JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), marzo siete de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00427** 00

Debidamente ejecutoriada la sentencia, proferida por este despacho el día 17 de agosto de 2021, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS** ($**109.897.oo**), equivalentes al siete (7%) por ciento de la suma determinada en la aludida providencia.

Las aludidas agencias en derecho estarán a cargo del señor **HERNANDO TOVAR RODRÍGUEZ**.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4, de procesos ejecutivos de mínima cuantía en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.